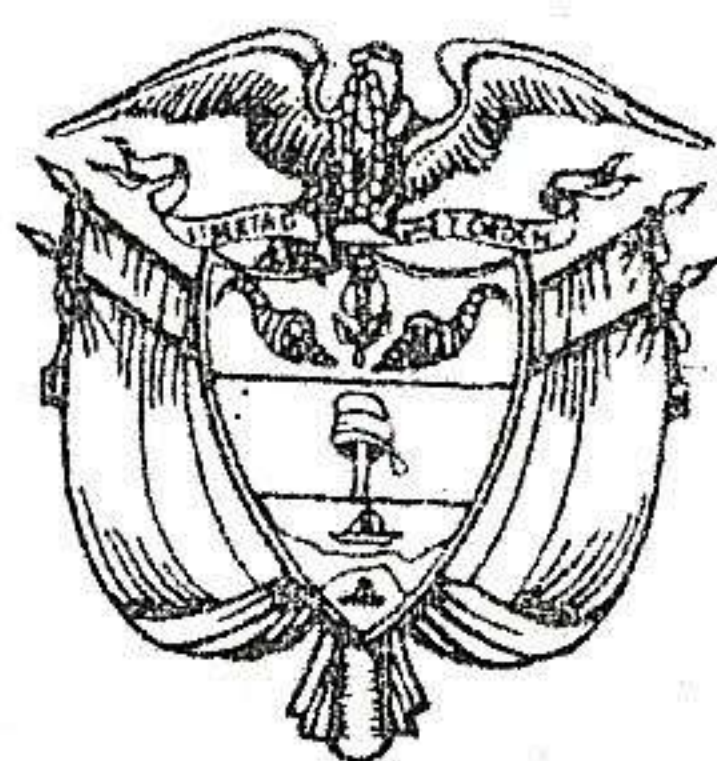




REPUBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACION EDUCATIVA

INSTITUTO EXPERIMENTAL DEL ATLANTICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 10710 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976
RENOVADA LA APROBACION HASTA EL EÑO 2.002 POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,
SEGUN RESOLUCION No 263 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1993.

CONFIERE A

POLO AHUMADA ANA MARIA

IDENTIFICADA T.I 821023 - 13476 DE BARRANQUILLA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

(ARTE, CIENCIAS, HUMANIDADES)

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA,
CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Sandra Villarreal
LA SECRETARIA

Amador Rangel
EL RECTOR,

ANOTADO EN EL FOLIO 08 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 01

DADO EN BARRANQUILLA, A 4 DE diciembre DE 1999

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO QUÍMICO

A

ANA MARÍA POLO AHUMADA

C.C. No. 55.221.161

EXPEDIDA EN Barranquilla - Atlántico

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 20 07


DECANATURA DE LA FACULTAD


RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARÍA GENERAL

Libro No. 001-C

Acta No. 003

Folio No. 16

Registro No. 561

Fecha Diciembre 14 de 2007

000307

República de Colombia,
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Magdalena



Confiere el título de
Especialista en
Gerencia de la Calidad
A

Ana María Polo Ahumada

C.C. No. 55.221.161 de Barranquilla

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos,
En testimonio de ello otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Santa Marta, a los 3 días del mes Mayo de 2013

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "P. J. Li", written over a horizontal line.

Rector

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "J. C. L.", written over a horizontal line.

Secretario General

Candidate Report

Candidate Name:

Ana Maria Polo

Test Date:

03/10/2018

Organization:

SENA

Test Package:

Aptis General -
Listening Reading
Speaking Writing

ID Number:

55221161

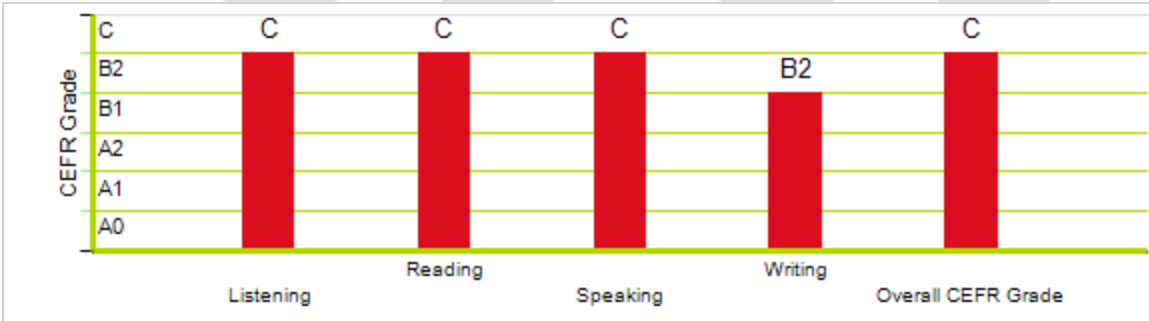
District:

Atlántico

Scale Score

Skill Name	Skill Score
Listening	38/50
Reading	50/50
Speaking	47/50
Writing	44/50
Final Scale Score	179
Grammar and Vocabulary	40/50

CEFR Skill Profile



Please turn over for CEFR Skill Descriptors

CEFR Skill Descriptors

Listening

A0	Not enough to allow for any meaningful inferences about the candidate's ability.
A1	Can follow speech which is very slow and carefully articulated, with long pauses for him/her to assimilate meaning.
A2	Can understand enough to be able to meet needs of a concrete type provided speech is clearly and slowly articulated.
B1	Can understand straightforward factual information about common everyday or job related topics, identifying both general messages and specific details, provided speech is clearly articulated in a generally familiar accent.
B2	Can understand the main ideas of propositionally and linguistically complex speech on both concrete and abstract topics delivered in a standard dialect, including technical discussions in his/her field of specialisation.
C	Has no difficulty in understanding any kind of spoken language, whether live or broadcast, delivered at fast native speed.

Reading

A0	Not enough to allow for any meaningful inferences about the candidate's ability.
A1	Can understand very short, simple texts a single phrase at a time, picking up familiar names, words and basic phrases and rereading as required.
A2	Can understand short, simple texts on familiar matters of a concrete type which consist of high frequency everyday or job-related language.
B1	Can read straightforward factual texts on subjects related to his/her field and interest with a satisfactory level of comprehension.
B2	Can read with a large degree of independence, adapting style and speed of reading to different texts and purposes, and using appropriate reference sources selectively.
C	Can understand and interpret critically virtually all forms of the written language.

Speaking

A0	Not enough to allow for any meaningful inferences about the candidate's ability.
A1	Can produce simple descriptions on mainly personal topics.
A2	Can give a simple description or presentation of people, living or working conditions, daily routines likes/dislikes, etc. as a short series of simple phrases and sentences linked into a list
B1	Can reasonably fluently sustain a straightforward description of one of a variety of subjects within his/her field of interest, presenting it as a linear sequence of points.
B2	Can give clear, systematically developed descriptions and presentations on a wide range of subjects related to his/her field of interest, with appropriate highlighting of significant points, and relevant supporting detail.
C	Can produce clear, smoothly flowing well-structured speech with an effective logical structure which helps the recipient to notice and remember significant points.

Writing

A0	Not enough to allow for any meaningful inferences about the candidate's ability.
A1	Can write simple isolated phrases and sentences.
A2	Can write a series of simple phrases and sentences linked with simple connectors like 'and', 'but' and 'because'.
B1	Can write straightforward connected texts on a range of familiar subjects within his field of interest, by linking a series of shorter discrete elements into a linear sequence.
B2	Can write clear, detailed texts on a variety of subjects related to his/her field of interest and shows an ability to use different registers within written texts.
C	Can write clear, smoothly flowing, complex texts in an appropriate and effective style and a logical structure which helps the reader to find significant points.



No: 2-2018-002567
21/11/2018 03:48:14 P.M.

8-9302-101

Barranquilla

Señor (a)
Ana Maria Polo Ahumada
Email: ampolo16@misena.edu.co
Direccion: Calle 2B # 60-104
Villa Olímpica
Galapa – Atlántico

Asunto: Respuesta certificación contrato

Cordial saludo, señor(a) Polo Ahumada

En atención a la solicitud presentada por usted a este establecimiento público, radicada bajo el número 1-2018-002132 de fecha 15 de Noviembre del 2018, Nis 2018-01-311863 relacionada con un certificado de su contrato N° 1116 del 25 de Octubre del 2011, 0425 del 05 de Marzo del 2012, 1048 del 25 de Julio del 2012, 0743 del 05 de Febrero del 2013, 0740 del 01 de Febrero del 2014, 1335 del 20 de Febrero del 2015, 2890 del 13 de Agosto del 2018, de prestación de servicios personales en esta entidad:

Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos hacer entrega del certificado anteriormente solicitado.

Cordialmente,

Álvaro Jesús Torrenegra Barros
Subdirector Centro De Comercio Y
Servicios.

Anexos: Uno (09) folios

Copia: una copia

NIS: 2018-01-311863

Proyecto: Malka de la Hoz
Revisó: Tatiana Triviño.
Vo. Bo.: Israel de Aguas.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
8C-CER33981



Certificado No.
CO-SC-CER33981



8-9302-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a), ANA MARIA POLO AHUMADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.221.161 de Barranquilla, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- No. Del Contrato:** 1116 del 25 de Octubre del 2011.
- Objeto:** Prestar servicios como instructor impartiendo formación por competencias como tutor de inglés para el programa de virtualización del centro de comercio y servicios.
- Fecha de inicio:** Veintiséis (26) de Octubre de dos mil once (2011).
- Término de Ejecución:** Sin exceder el 25 de Diciembre de 2011.
- Plazo:** El término real ejecutado fue de dos (02) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de cinco millones veinte mil pesos m/cte. (\$5.020.000).
- Obligaciones específicas:** 1.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo, tales como 1. Registro de los juicios evaluativos 2. Creación de rutas y asociación de aprendices., 3. Registros de juicios evaluativos del reconocimiento de juicios previos., 4. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información., d) aceptar que el coordinador académico podrá designarlo como gestor para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje., e) diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación., f) diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual., g) el seguimiento a las acciones de orientación virtual se hará teniendo en cuenta las directrices de la dirección de formación., h) presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes un plan de trabajo mensual de las actividades a desarrollar. PARRAGRAFO: los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) Contratista, con ocasión objeto del contrato, serán propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo conocimiento de los derechos morales de autor.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 0425 del 05 de Marzo del 2012.

Objeto: Prestar servicios como tutor para impartir formación en el área de bilingüismo para el centro de comercio y servicios

Fecha de inicio: Seis (06) de Marzo de dos mil doce (2012).

Término de Ejecución: Sin exceder el 30 de Junio de 2012.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



- Plazo:** El término real ejecutado fue de tres (03) meses y veinticuatro (24) días a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de nueve millones doscientos ochenta mil pesos m/cte. (\$9.280.000).
- Obligaciones específicas:** 1. Conformer los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo, tales como 1. Registro de los juicios evaluativos 2. Creación de rutas y asociación de aprendices., 3. Registros de juicios evaluativos del reconocimiento de juicios previos., 4. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información., d) aceptar que el coordinador académico podrá designarlo como gestor para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje., e) diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación., f) diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual., g) el seguimiento a las acciones de orientación virtual se hará teniendo en cuenta las directrices de la dirección de formación., h) presentar al supervisor del contrato dentro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 3



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



de los primeros cinco (05) días de cada mes un plan de trabajo mensual de las actividades a desarrollar. PARRAGRAFO: los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) Contratista, con ocasión objeto del contrato, serán propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo conocimiento de los derechos morales de autor.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 1048 del 25 de Julio del 2012.

Objeto: Prestar servicios como tutor para impartir formación en el área de bilingüismo para el centro de comercio y servicios

Fecha de inicio: Veinticinco (25) de Julio de dos mil doce (2012).

Término de Ejecución: Sin exceder el 15 de Diciembre de 2012.

Plazo: El término real ejecutado fue de cinco (05) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de doce millones pesos m/cte. (\$12.000.000).

Obligaciones específicas: 1.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades, la selección de aprendices entre otras., b) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción., c) reportar en el Sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 4



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo, tales como 1. Registro de los juicios evaluativos 2. Creación de rutas y asociación de aprendices., 3. Registros de juicios evaluativos del reconocimiento de juicios previos., 4. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información., d) aceptar que el coordinador académico podrá designarlo como gestor para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje., e) diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación., f) diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual., g) el seguimiento a las acciones de orientación virtual se hará teniendo en cuenta las directrices de la dirección de formación., h) presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes un plan de trabajo mensual de las actividades a desarrollar. PARRAGRAFO: los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) Contratista, con ocasión objeto del contrato, serán propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo conocimiento de los derechos morales de autor.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 0743 del 05 de Febrero del 2013.

Objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales de carácter temporal en el área de bilingüismo a través de ambientes virtuales de aprendizaje del centro de comercio y servicios.

Fecha de inicio: Ocho (08) de Febrero de dos mil trece (2013).

Término de Ejecución: Sin exceder el 11 de Diciembre de 2013.

Plazo: El término real ejecutado fue de nueve (09) meses a partir

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 5



Certificado No.
8C-CER33881



Certificado No.
CO-8C-CER33881



de la fecha de inicio del contrato.

- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veinticuatro millones de pesos m/cte. (\$24.000.000).
- Obligaciones específicas:** 1. Desarrollar actividades de formación por competencia laboral de la Coordinación de Servicios Administrativos. 2. Entregar al equipo de Sofía Plus, la información requerida para la asignación de roll y disponibilidad horaria en el aplicativo. 3. Hacer la respectiva asociación de los aprendices y ruta de aprendizaje. 4. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados y Hacer la verificación de los aprendices que se encuentran en el aula de clase de los inscritos en Sofía Plus. 5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

- No. Del Contrato:** 0740 del 01 de Febrero del 2014.
- Objeto:** Contrato de prestación de servicios profesionales de carácter temporal en el área de bilingüismo a través de ambientes virtuales de aprendizaje del centro de comercio y servicios.
- Fecha de inicio:** Primero (01) de Febrero de dos mil catorce (2014).
- Término de Ejecución:** Sin exceder el 30 de Noviembre de 2014.
- Plazo:** El término real ejecutado fue de diez (10) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 6



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



legales y fiscales es máximo de veintinueve millones de pesos m/cte. (\$29.000.000).

Obligaciones específicas: 1. desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo. 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. Presentar un informe detallado de las acciones de ejecución del contrato. 5. Atender los requerimientos del supervisor para el cumplimiento del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 1335 del 20 de Febrero del 2015.

Objeto: Impartir formación virtual bilingüismo en los diversos programas de formación que maneja el ccs del Sena regional atlántico.

Fecha de inicio: Veinte (20) de Febrero de dos mil quince (2015).

Término de Ejecución: Sin exceder el 19 de Diciembre de 2015.

Plazo: El término real ejecutado fue de diez (10) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de treinta y dos millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$32.422.400).

Obligaciones específicas: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de SOFIA PLUS, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. *El contratista se compromete con el SENA a certificarse en al

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 7



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



menos una norma de competencias laborales según la función y área académica de instructor, como también a certificarse en habilidades pedagógicas y también en el idioma inglés obteniendo como mínimo nivel A2. *. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor. *. Presentar informe mensual de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 2890 del 13 de Agosto del 2018.

Objeto: Impartir formación profesional en el área de inglés de los diversos programas de formación titulada presencial virtual y/o complementaria del centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico.

Fecha de inicio: Trece (13) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Término de Ejecución: Sin exceder el 14 de Diciembre de 2018.

Plazo: El término real ejecutado fue de cuatro (04) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de trece millones ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$13.826.667).

Obligaciones específicas: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4.-certificarse en la competencia de orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual con un plazo máximo correspondiente a

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 8



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

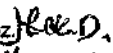


noviembre 30 de 2018. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el quince (15) de Diciembre del 2018.


Álvaro Jesús Torrenegra Barros
Subdirector del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maika de la Hoz 
Revisó: Tatiana Triviño 
Vo. Bo.: Israel de Aguas 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de comercio y servicio regional atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 9



Certificado No.
SC-CER339581



Certificado No.
CO-SC-CER339581



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 00916 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y
ANA MARIA POLO AHUMADA

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de BARRANQUILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.006.050 de BARRANQUILLA, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12/07/2017 nombrado (a) mediante la Resolución Acta No. 085 del 12/07/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANA MARIA POLO AHUMADA** identificado (a) con la C. de C. No. 55.221.161 de BARRANQUILLA, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada-complementaria en el área de inglés de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo**: hasta el 06/07/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de 7.850.660 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$ 1.166.990, que se cancelará en el mes de Febrero de 2019. b). 4 pagos por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$ 1.591.350, que se cancelará en los meses de Marzo a Junio de 2019. c). Un pago por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE \$ 318.270, que se cancelará en el mes de Julio de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 24087507845 de BANCO CAJA SOCIAL, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El cambio de cuenta por parte del



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 00916 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y

ANA MARIA POLO AHUMADA

contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Barranquilla

Se firma el presente Contrato en la ciudad de Barranquilla; el

7 FEB 2019

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO
C. de C. 72.006.050 de BARRANQUILLA

Subdirector (a) de Centro


ANA MARIA POLO AHUMADA
C. de C. 55.221.161 de BARRANQUILLA


Vbo. MANUEL GREGORIO HORMECHEA LANCE

Cargo: Coordinador de Automatización

Supervisor del Contrato


Proyecto: Nataly Gutierrez Ortega - Asistente Contratación
Revisó: Julio Mario Díaz Sierra - Líder Contratación



Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.006.C50 de Barranquilla, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12/07/2017 posesionado mediante el Acta No. 085 del 12/07/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**. Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANA MARIA POLO AHUMADA** identificado (a) con la C. de C. No. 55.221.161 de Barranquilla, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la oficina de contratación de servicios personales del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la oficina de contratación de servicios personales del Centro Nacional Colombo Alemán revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada-complementaria en el área de inglés de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: hasta el 18/12/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE 7 797.615 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$ 477.405, que se cancelará en el mes de Julio de 2019. b). 4 pagos por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$ 1.591.350, que se cancelará en los meses de Agosto a Noviembre de 2019. c). 1 pago por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE \$ 954.810, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 24087507845 de BANCO CAJA SOCIAL, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás



ANA MARIA POLO AHUMADA

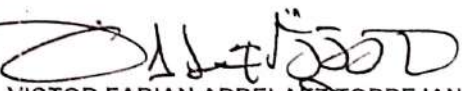
todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Barranquilla.

Se firma el presente Contrato en la ciudad de Barranquilla, el

18 JUL 2019

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
C. de C. 72.006.050 de Barranquilla


ANA MARIA POLO AHUMADA
C. de C. 55.221.161 de Barranquilla

Subdirector de Centro


Vbo. MANUEL GREGORIO HORMECHEA LANCE
Cargo: Coordinador de Automatización
Supervisor del Contrato

Proyectó: Nataly Gutierrez Ortega - Asistente Contratación
Revisó: Julio Mario Díaz Sierra - Líder Contratación